



RESOLUCION N° 0011 DE 2024

(18 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO ANUAL NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Voluntariado en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 720 de 2001, con el objeto de promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria de los ciudadanos colombianos, como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones.
- Que el Decreto 4290 de 2005, reglamenta el Sistema Nacional de Voluntariado SNV definiéndolo como el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan acciones de voluntariado.
- Que la Misión del Sistema Nacional de Voluntariado es promover, fortalecer y visibilizar el voluntariado como una fuerza viva que con trabajo, tiempo y talento aporta al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, mediante alianzas estratégicas y el trabajo en red, de organizaciones, entidades y personas que realizan acción voluntaria de manera articulada, organizada, participativa y responsable.
- Que el 17 de diciembre de 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los gobiernos a celebrar anualmente el 5 de diciembre, Día Internacional de los voluntarios.
- Que, a partir de la conformación del primer Consejo Nacional de Voluntariado en el año 2009, se ha venido realizando anualmente el Encuentro Nacional del Voluntariado, como evento preparatorio a la celebración del Día Internacional de los Voluntarios el 5 de diciembre de cada año, en cumplimiento de las directrices impartidas por la ONU.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ENCUENTRO NACIONAL DE VOLUNTARIADO. El Sistema Nacional de Voluntariado realizará anualmente como evento obligatorio el Encuentro Nacional de Voluntariado dirigido a las ODV, ECAV, CMV, CDV, voluntarios y sociedad en general, como preámbulo y actividad preparatoria a la celebración del Día Internacional de los Voluntarios, el 5 de diciembre de cada año, el cual será de carácter público y abierto a todos los estamentos de la sociedad.

PARAGRAFO: La Comisión Coordinadora del CNV podrá decidir por mayoría de votos, sobre la pertinencia de realizar Encuentros Regionales de Voluntariado en un determinado año, dependiendo del resultado del análisis de las circunstancias de tiempo modo y lugar que se presenten para el Sistema Nacional de Voluntariado. En este caso se tendrán en cuenta las mismas variables establecidas para los Encuentros Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL. Los Encuentros Nacionales del SNV tienen como objetivo, crear espacios para la reflexión y el intercambio de saberes y experiencias en el marco del accionar del voluntariado a nivel nacional y mundial, logrando la máxima participación de los voluntarios del país, como ejercicio democrático e incidencia en las políticas públicas, dentro de los fines del SNV, siendo estos: contribuir al desarrollo integral de las personas y comunidades, reconociendo su dignidad y los valores esenciales de la convivencia ciudadana ,tales como la vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y la paz; fomentar una conciencia ciudadana generosa y participativa para articular y fortalecer el tejido social, a través del servicio desinteresado.

ARTICULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de los Encuentros Nacionales de Voluntariado:

- a) Visibilizar las formas en que el voluntariado contribuye a la construcción del tejido social del país y compartir conocimientos y experiencias dignas de replicar.
- b) Fortalecer y estimular procesos comunicativos entre el voluntariado y la sociedad colombiana.
- c) Promover el reconocimiento de la pluralidad de las acciones voluntarias en Colombia, buscando involucrar a organizaciones y voluntarios en la dinámica del SNV.
- d) Movilizar a los voluntarios y la sociedad en la contribución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.
- e) Impartir capacitación y formación acerca de la realidad social del país y promover la cultura del voluntariado.

Continuación de la RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO ANUAL NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

- f) Lograr la incidencia del voluntariado en las políticas públicas estatales.
- g) Reforzar el compromiso cívico, la participación ciudadana, fomentar la inclusión social y afianzar la solidaridad.
- h) Los demás objetivos específicos que contribuyan al engrandecimiento del SNV en Colombia.

ARTICULO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION GENERAL. La Dirección General del Encuentro Nacional de Voluntariado está a cargo de la Comisión Coordinadora, en representación del Consejo Nacional de Voluntariado, con apoyo de los Comités de: Comunicaciones y Divulgación, Legal, Apoyo a la Gestión y Relaciones Internacionales, Implementación y Fortalecimiento del SNV, Capacitación y Formación, Registro y Estadística, cuyas funciones serán establecidas de conformidad con la planeación del evento que se realice anualmente.

ARTICULO QUINTO. APOYOS REQUERIDOS. Para la realización de los Encuentros Nacionales de Voluntariado el SNV podrá solicitar el apoyo económico, académico, logístico y técnico en primera instancia a las ODV y ECAV integrantes del Consejo Nacional, los organismos asesores, aquellos que todavía no hayan ingresado al SNV, en segundo lugar, a organismos públicos y privados del orden municipal, departamental, nacional, como también a organismos de cooperación Internacional y gobiernos extranjeros.

ARTICULO SEXTO. PLANEACION DEL ENCUENTRO NACIONAL DEL SNV. El planeamiento del Encuentro Anual Nacional de Voluntariado se realizará con la debida anticipación, evitando la improvisación, previa consulta al Consejo Nacional de Voluntariado y contendrá como aspectos mínimos: la programación académica a desarrollar, el presupuesto, su duración y modalidad, virtual o presencial o híbrida, los responsables en la región, la ciudad en donde se desarrollará y el impacto esperado, con el ánimo de dar la oportunidad a los territorios, considerando los apoyos económicos, en concordancia con el artículo quinto de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO. La Comisión Coordinadora podrá publicar convocatoria abierta para recibir propuestas de las posibles sedes del evento en el país, y seleccionar aquella que ofrezca mayores ventajas en cuanto a apoyos Académicos, logísticos y económicos, públicos y/o privados, base social organizada del SNV, interés de las organizaciones voluntarias e impacto social.

ARTICULO OCTAVO. Los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Voluntariado del país, deberán realizar actos especiales de celebración del Día Internacional de los Voluntarios el 05 de diciembre de cada año, involucrando a la acción voluntaria de las localidades y departamentos, comprometiendo a los sectores público, privado, comunitario y sociedad civil, como un reconocimiento a la contribución del sector voluntario en la construcción del tejido social del país.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

Continuación de la RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO ANUAL NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

La presente Resolución fue aprobada por la Comisión Coordinadora del Consejo Nacional de Voluntariado en sesión del 18 de junio de 2024 y tiene vigencia a partir de su aprobación y comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de junio de 2024.



ALBA DIELA CALDERÓN PARRA
Coordinadora
Comisión Coordinadora Nacional



FARASH VALERIA CONTRERAS RODRÍGUEZ
Secretaria Técnica (E)
Comisión Coordinadora Nacional

Aprobó: Comisión Coordinadora 2024
Revisó: Secretaría Técnica.
Proyectó: Coordinadora CCN SNV